



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – CELULAR: 3007115608
MORROA – SUCRE.

Email: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 19 de febrero de 2024

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO)
EJECUTANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
EJECUTADO	HAMETH RAFAEL DÍAZ DÍAZ
RADICADO	2023 – 00086-00
ASUNTO	AUTO DECIDE SOBRE PODERES

En atención a la anterior nota secretarial que antecede, se procede a resolver, verificándose que obra en el expediente escrito de renuncia al poder a ella conferido, presentado por la Sociedad COVENANT BPO S.A.S., identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, junto con la constancia de envío de la comunicación en la cual le informa a su poderdante su dimisión del cargo, para los efectos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso. Dicho escrito condensa la siguiente información:



Señor(a):
JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL MORROA- SUCRE
E. S. D

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: **HAMETH RAFAEL DIAZ DIAZ**
RADICADO: 70473408900120230008600

ASUNTO: RENUNCIA DE MANDATO

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la **Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C, y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J; respetuosamente manifiesto ante ustedes que por medio del presente escrito renuncio al poder especial, amplio y suficiente que me fue conferido por la entidad **GESTI S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 805.030.106-0 a través de su representante legal el Doctor **JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA**, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 91.012.860, en donde se me confirió la representación de los intereses del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**. Lo anterior obedece a que, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, notificó la NO renovación del contrato NO 051 de 2020 con la sociedad Gesti S.A.S.

De igual forma manifiesto que me declaro a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales derivados del proceso de la referencia, en atención a lo dispuesto en el Art. 76 del Código General Del Proceso.



Al presente adjunto.

- 1. Comunicación de devolución del proceso a la sociedad **GESTI S.A.S.**
- 2. Certificado de existencia y representación legal de **GESTI S.A.S.**
- 3. Certificado de existencia y representación legal de **COVENANT BPO S.A.S.**
- 4. Vigencia de Tarjeta profesional de quien suscribe este documento.

Sin más particulares, agradezco a su H. Despacho dar trámite a la solicitud elevada.

Del señor Juez

Atentamente,

COVENANT BPO S.A.S
NIT No. 901.342.214-5
Representante Legal.
GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.
T.P. No. 141.505 del C.S de la J.
Elaborado: LCAB
Código:5-230017

info covenantbpo

De: info covenantbpo <info@covenantbpo.com>
Enviado el: martes, 25 de julio de 2023 10:22 a. m.
Para: 'gyc@lexerlatam.com'; 'joseivan.suarez@gesticobranzas.com'
Asunto: COMUNICACIÓN RENUNCIA PODER II

Dr.
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
REPRESENTANTE LEGAL
GESTI S.A.S (ANTES GESTICOBANZAS) HOY LEXER
gyc@lexerlatam.com
joseivan.suarez@gesticobranzas.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN RENUNCIA PODER PROCESOS FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Cordial saludo.

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA identificada con cedula ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J actuando como representante legal de **COVENANT BPO SAS** sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, quien actúa como apoderada dentro de los procesos asignados, mediante el presente escrito y de conformidad a la notificación de NO renovación del contrato 051 de 2020 suscrito entre **GESTI SAS** y **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, manifiesto que renuncio al poder por ustedes otorgado.

De igual manera manifiesto que nos encontramos a PAZ Y SALVO por concepto de gastos judiciales y honorarios de los procesos que se relacionan en las siguientes líneas y por tanto se procede a radicar la renuncia de poder:

CODIGO	NATURALEZA	CASA DE COBRANZA INICIAL	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO	ID DEMANDADO	AFILIADO	OBLIGACIONES
--------	------------	--------------------------	-----------------	-----------	--------------	----------	--------------

Por otra parte, encuentra el Despacho que el ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, presenta escrito por medio del cual otorga poder especial, amplio y ____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

suficiente a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, para que en su nombre y representación continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia, mandato que es aceptado por este última como se aprecia a continuación:

Señor Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MORROA

E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2023-00086**

DEL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Contra: HAMETH RAFAEL DIAZ DIAZ

EDWIN JOSE OLAYA MELO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 80.090.399 de Bogotá D.C., en mi calidad de Subgerente de **HEVARAN S.A.S.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., NIT 830.085.513-2, debidamente facultado para expedir poder especial para la debida representación judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, facultad otorgada a **HEVARAN S.A.S.** mediante Escritura Pública No. 150 del 25 de enero de 2023 de la Notaria 16 del círculo de Bogotá D.C. por el Doctor **GILBERTO RONDON GONZALEZ** identificado con C.C. No. 6.760.419, domiciliado en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, entidad constituida mediante Decreto Ley No. 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998, identificada con N.I.T. No. 899.999.284-4, con domicilio principal en Bogotá D.C., nombramiento efectuado por Decreto No. 2073 de fecha 21 de octubre de 2022, poder vigente de conformidad con la certificación allegada, a Usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, a la Doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, identificada como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, continúe y lleve hasta su terminación el presente **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, adelantado contra **HAMETH RAFAEL DIAZ DIAZ** identificado con C.C. No. 1,103,108,386.

En ejercicio de este poder mi apoderada queda facultada para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir este poder, además queda investida de las facultades que consagra el artículo 77 del Código General del Proceso.

Mi apoderada recibe notificaciones personales en el correo electrónico notificaciones@verpyconsultores.com, solicito del señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Del señor Juez,

EDWIN JOSE OLAYA MELO

C.C. No. 80.090.399 de Bogotá D.C.

T.P. No. 160.508 del C. S. de la J.

Acepto:

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA

C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá D.C.

T.P. No. 315.046 del C. S. de la J.

Como quiera que lo peticionado está conforme a lo establecido en el art. 74 del C.G.P., se reconocerá personería para actuar dentro de este trámite a la togada, en los términos y para los efectos del poder conferido.



RESUELVE:

PRIMERO: Acéptase la renuncia al poder presentada por la Sociedad COVENANT BPO S.A.S., representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, conforme lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la sociedad HEVARAN S.A.S como apoderada judicial de la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, quien actúa por conducto de la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 315.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos, así como en el Micrositio web de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Hernando Santana Madera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88a34065c9195109f761bcb22884091c3e9dec574655c6011d1a543fd2b3a396

Documento generado en 19/02/2024 04:37:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>